

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0109-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 01/04

**RESOLUCIÓN N°0109-2020
(Julio 2 de 2020)**

“POR LA CUAL SE PRORROGA LA SUSPENSIÓN DE TERMINOS PROCESALES, ADMINISTRATIVOS SANCIONATORIOS, CONTRAVENCIONALES Y DE COBRO COACTIVO”

El Secretario de Despacho Tránsito y Transporte Municipal de Cúcuta, en uso de sus atribuciones conferidas por el Alcalde Municipal de Cúcuta en el Decreto N°0180 del 30 junio del 2020, la Ley 769 de 2002, Ley 1083 de 2010 y en concordancia con las disposiciones tomadas por la Presidencia de la República y la Gobernación del Departamento Norte de Santander, para la prevención y evitar el riesgo de contagio y/o propagación de la enfermedad por coronavirus (Coronavirus Disease 2019. COVID - 19) en el municipio de Cúcuta; esta Secretaría,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política de Colombia en el “artículo 2° Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que, el Gobierno Nacional a través del Ministerio de Salud y Protección Social y mediante la Resolución No. 385 del 12 de marzo de 2020, declara la EMERGENCIA SANITARIA por causa del CORONAVIRUS (COVID 19) establece e imparte directrices a nivel nacional a tener en cuenta para adoptar medidas de promoción y prevención en salud, especialmente en lo atinente a evitar la expansión del virus CORONAVIRUS (COVID 19), ordenando tener especial atención en medidas de higiene para prevenir contagio e igualmente acciones de atención en los eventos de presentarse casos de pacientes con esta, la cual fue prorrogada hasta el 31 de agosto de 2020 por la Resolución 844 del 26 de mayo.

Que, el Ministerio de Interior expide el decreto N°878 de 2020 del 25 de Junio de 2020 “ Por el cual se modifica y prorroga la vigencia del Decreto 749 del 28 de mayo de 2020 "Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público", modificado por el Decreto 847 del 14 de junio de 2020 " y en tal medida extiende las medidas allí establecidas hasta las doce de la noche (12:00 pm) del día 15 de julio de

 República de Colombia Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0109-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 02/04

2020.

Que, mediante Decreto Legislativo 491 del 28 de marzo de 2020 el Gobierno Nacional insta utilizar los medios electrónicos para garantizar la atención y la prestación de los servicios por parte de las autoridades públicas y los particulares que cumplan funciones públicas y se toman medidas para la protección laboral de los contratistas de prestación de servicios de las entidades públicas, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica.

Que mediante el Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 se estableció que durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, el Ministerio de Salud y Protección Social será la entidad encargada de determinar y expedir los protocolos que sobre bioseguridad se requieran para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, para mitigar, controlar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19.

Que así mismo, se determinó en el precitado Decreto Legislativo 539 del 13 de abril de 2020 que, durante el término de la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social, con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, los gobernadores y alcaldes estarán sujetos a los protocolos que sobre bioseguridad expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que el mismo Decreto 539 del 13 de abril de 2020 en el inciso segundo del artículo 2 señala que la secretaría municipal o distrital, o la entidad que haga sus veces, que corresponda a la actividad económica, social, o al sector de la administración pública del protocolo que ha de ser implementado, vigilará el cumplimiento del mismo.

Que, la Gobernación del Norte de Santander, a través del Decreto N°00561-2020 del 01 de julio de 2020, "Por medio del cual se prorroga el aislamiento preventivo obligatorio en el departamento Norte de Santander", ordena continuar con el aislamiento obligatorio en todo el territorio de Norte de Santander hasta las doce de la noche del día quince (15) de julio de 2020 en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19.

Que, el Municipio San José de Cúcuta, expide el decreto N°. 0180 del 30 de junio de 2020 "Por medio del cual se acogen las instrucciones contenidas en el Decreto Presidencial 848 del 25 de junio de 2020, en el cual se imparten instrucciones en virtud

 <p>República de Colombia</p> <p>Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta</p>	<p>SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>		Version:1
	<p>RESOLUCIÓN N°0109-2020</p>		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0109-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 03/04

de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público y prorroga el aislamiento preventivo obligatorio en el Municipio de San José de Cúcuta en el marco de la emergencia sanitaria por la COVID-19 hasta las once y cincuenta y nueve horas (23:59 p.m.) del día 15 de julio de 2020.

Que, la Secretaría de Tránsito, mediante las resolución N°0081-2020 (marzo 24 de 2020) suspendido los términos de las actuaciones en los trámites sancionatorios administrativos y coactivos adelantados por este Despacho; así como la atención al público, a partir de las cero horas (00:00 a.m.) del día 24 de marzo de 2020, la cual fue prorrogada sucesivamente mediante las resoluciones N°0087-2020 (abril 08 de 2020), N°0090-2020 (abril 25 de 2020), N°0092-2020 (mayo 10 de 2020), N°0096-2020 (mayo 25 de 2020), N°0100-2020 (mayo 31 de 2020) hasta las 00:00 del día 1 de julio de 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19.

Que, se hace necesario adoptar medidas con el fin de salvaguardar la salud de los servidores públicos, contratistas y usuarios a los cuales se les presta atención diariamente; así mismo se deben garantizar los derechos que tienen los sujetos procesales y las partes en los procesos sancionatorios, administrativos contravencionales y de cobro coactivos que adelanta la Secretaría de Tránsito y Transporte de Cúcuta.

Que, por lo anterior y dadas las circunstancias y medidas de cuidado para preservar la salud y la vida, evitar el contacto y la propagación del coronavirus COVID-19, así como atender las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo -OIT- en materia de protección laboral y en concordancia con la emergencia sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social en todo el territorio nacional, se hace necesario prorrogar la suspensión de los términos en las actuaciones procesales de competencia de la Secretaria de Tránsito y Transporte de Cúcuta.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Prorrogar la suspensión de términos de las actuaciones en los trámites procesales, sancionatorios administrativos, contravencionales y de cobro coactivo adelantados por esta dependencia; así como la atención al público, durante el período comprendido entre el 02 de julio de 2020, hasta las once y cincuenta y nueve horas (23:59 p.m.) del día 15 de julio de 2020.

República de Colombia  Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD Y SISTEMA DE CONTROL INTERNO		Version:1
	RESOLUCIÓN N°0109-2020		Fecha: Agosto 2018
APOYO A LA GESTION INSTITUCIONAL	GESTION ADMINISTRATIVA		GESTIÓN DOCUMENTAL ARCHIVO Y CORRESPONDENCIA
Macroproceso	Proceso		Subproceso
Resolución	No: 0109-2020	FECHA: Julio 2 DE 2020	PAGINA N°: 04/04

ARTICULO SEGUNDO: Se garantiza la prestación del servicio a través de los medios electrónicos en los correos institucionales - transito@cucuta-nortedesantander.gov.co, ventanillaunica@alcaldiadecucuta.gov.co y transitoinspeccion2019@hotmail.com,

ARTICULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de su publicación y contra la misma no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San José de Cúcuta, a los dos (2) días del mes de Julio de 2020.



J. MAYID GENE BELTRAN

Secretario de Despacho
Tránsito y Transporte Municipio San José de Cúcuta